



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

#### FDLK-CMA-1-2019

**1. ENTIDAD CONTRATANTE:**

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, transversal 78 k no. 41 a- 04 sur.

**2. OBJETO:**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la “**CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY O AQUELLOS POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE.**”

**3. ESPECIFICACIONES:**

Las especificaciones técnicas se encuentran plasmadas en el documento publicado de anexo técnico.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección pertinente corresponde al concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

**5. PLAZO:**

El plazo previsto del contrato es de UN (1) AÑO contados desde la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual será requisito previo que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esta acta marcará el inicio del desarrollo y ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del interventor/supervisor. Será requisito de ejecución la aprobación de las garantías las cuales deberán ser publicadas por el proponente adjudicatario y aprobadas por la entidad a través de la plataforma Secop II.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, el Contratista se obliga a remitir la misma a la compañía aseguradora o al garante a efectos de que esta actualice las vigencias de las garantías si a ello hay lugar con ocasión de la fecha de suscripción de dicha acta.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

No obstante lo anterior, la vinculación del intermediario con la Entidad se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros, sin perjuicio que la Entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato. En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

No obstante lo anterior, para los efectos de constitución de pólizas, el valor para esta contratación será de DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$202.000.000) M/CTE. que se fundamentan en el valor estimado del Programa de Seguros para la vigencia 2019-2020 y que corresponde a los siguientes ramos:

Seguros Entidad: \$190.000.000:

1. Manejo global entidades oficiales
2. Automóviles y SOAT
3. Responsabilidad civil extracontractual
4. Todo riesgo equipo y maquinaria
5. Todo riesgo daños materiales
6. Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Seguros Vida Ediles: \$12.000.000

## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

8. ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	<b>04 de abril de 2019</b>	Plataforma SECOP II y Página web de la entidad <a href="http://www.kennedy.gov.co">www.kennedy.gov.co</a>
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	<b>04 de abril de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Plazo de Presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	<b>04 de abril de 2019 al 11 de abril de 2019</b>	Plataforma SECOP II



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

<b>8. ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	<b>15 de abril de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de apertura	<b>15 de abril de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	<b>15 de abril de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Plazo para la presentación de ofertas	<b>Del 15 de abril al 25 de abril de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes al Pliego de Condiciones Definitivo	<b>Del 15 de abril de 2019 al 17 de abril d 2019</b>	Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	<b>23 de abril de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	<b>23 de abril de 2018</b>	Plataforma SECOP II
<b>CIERRE DEL PROCESO.</b>	<b>25 de abril a las 10 a.m.</b>	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	<b>Del 26 de abril al 29 de abril de 2019</b>	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe de Verificación y Evaluación preliminar	<b>30 de abril de 2019</b>	Plataforma SECOP II



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

8. ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe de Verificación y Evaluación Preliminar y plazo para subsanar los requisitos habilitantes	<b>Del 30 de abril al 03 de mayo de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar	<b>06 de mayo al 07 de mayo de 2019</b>	
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Verificación y Evaluación Preliminar	<b>08 de mayo de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Verificación y Evaluación Definitivo	<b>8 de mayo de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad	<b>10 de mayo de 2019 10:00 am</b>	Plataforma SECOP II
Apertura del sobre económico	<b>10 de mayo 10:30 am</b>	Plataforma SECOP II
Expedición acto de adjudicación	<b>10 de mayo de 2019</b>	Plataforma SECOP II
Firma del contrato y legalización	<b>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación</b>	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, ubicado en la Transversal 78 K No. 41 A-04 Sur, de Bogotá D.C.

**Nota:** El FDLK precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte del FDLK. En el evento de que EL FDLK conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

**9. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y SU FORMA:** La fecha límite para que los interesados puedan presentar su propuesta será la establecida en el cronograma del proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

## 10. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

De acuerdo al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12” de Colombia Compra Eficiente el presente Proceso de Contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales y, en consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes serán tratadas como Bienes y Servicios colombianos.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 40 del decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual señala “Los corredores de seguros del exterior podrán realizar labores de intermediación en el territorio colombiano o a sus residentes únicamente en relación con los seguros previstos en el parágrafo 1o del artículo 39 del presente Estatuto”, los cuales corresponden a seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

## 11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018), vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, según la información publicada en la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/proveedor>, el umbral vigente para los efectos de que trata este numeral está establecido en la suma de \$ \$377'079.000.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección es cero (0) es decir, inferior al umbral vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá limitarse a Mipymes, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

- Las MYPIMES interesadas en participar deberán manifestar su interés en el plazo establecido para el efecto en el proyecto de pliego, cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. – Para tal efecto, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el **formato correspondiente** y lo enviarán, junto con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

- La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal **y el revisor fiscal**, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- La Mipyme nacional debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
- Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales dentro del plazo establecido para tal efecto el cual en todo caso deberá ser antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

**Si la convocatoria fuese limitada, solamente se aceptarán las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.**

**12. PARTICIPANTES:** Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas - corredores de seguros legalmente establecidos en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

El numeral 3 del artículo 40 del Decreto 663 de 1993 establece como “Condiciones para el ejercicio. De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de Intermediarios de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superfinanciera, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo”.

**13. PRECALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:** El presente proceso de contratación no contempla la precalificación de propuestas.

**14. REQUISITOS HABILITANTES - ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

El FDLK, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes con el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las clasificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio allegado con cada oferta, así:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Condiciones de experiencia y técnicos
- c) Capacidad financiera y organizacional

**13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Av. 24 No. 39-91, piso 6, Tel.: 3407666, ext. 129, correo electrónico: [contratacion@veedurriadistrital.gov.co](mailto:contratacion@veedurriadistrital.gov.co).

**14. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Estos documentos podrán ser consultados única y exclusivamente en la plataforma SECOP II del portal de contratación – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2019.

*ORIGINAL FIRMADO*

**LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LOPEZ**  
**Alcalde Local de Kennedy**

Elaboró: Jose Wilman Torres Gómez	Abogado contratista FDLK	
Revisó: Carmenza Durán	Abogada Contratista FDLK	
Aprobó: Catalina Bernal Esguerra	Abogada contratista FDLK	